Hermosillo Sonora, abril de 2011

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, en mi carácter de diputada del PAN, integrante de esta LIX Legislatura y ejerciendo el derecho constitucional previsto en el artículo 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado, comparezco ante esta soberanía con el objeto de que se poner a consideración de la misma la siguiente iniciativa con punto de acuerdo relativo falta de accesos, rampas y demás facilidades para las personas discapacitadas.

En ese tenor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85, 90, 92, 124 fracción III y artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo someto a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa, misma que sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, en nuestra sociedad han surgido –de manera trascendental- y de importancia relevante, diversos grupos de ciudadanos que se han esforzado, permanentemente, para alcanzar reconocimiento social y mayores oportunidades para consolidar su vida personal, social, productiva y política.

Dentro de esta diversidad de grupos, encontramos a las personas discapacitadas que son aquellas que padecen, en forma permanente o temporal, una disminución de sus facultades físicas, mentales o sensoriales, que les impiden realizar una actividad regular; es decir, la que realizaría un adulto promedio.

La naturaleza de las discapacidades presenta retos muy distintos, por lo que no es posible reducir su concepción a la mera existencia de un impedimento. Sin embargo, el estar privado de alguna función física o mental, de ninguna manera implica estar privados de dignidad y de respeto.

En los últimos días, me ha tocado vivir la penosa experiencia que estas personas viven día a día cuando se ven en la necesidad de acudir a algún destino llámese público o privado a realizar algún trámite o de mera visita, y se encuentran con más obstáculos que accesos para facilitar su traslado.

Falta de rampas de acceso, barandales destruidos, accesos para sillas de ruedas bloqueados o destruidos, elevadores sin funcionar, rampas con un ángulo de acceso demasiado inclinado. Solo por mencionar algunos, sin dejar de lado que estas dos últimas se han presentado en este edificio.

Al efecto, es preciso comentar que como antecedente normativo, en materia federal, la Ley General de las Personas con Discapacidad establece el derecho de estas personas a desplazarse de manera libre y en condiciones dignas y seguras en espacios públicos; del mismo modo, también impone a la iniciativa privada la obligación de contar con las disposiciones arquitectónicas que permitan dichas facilidades a sus trabajadores discapacitados.

Ahora bien, en el ámbito local, el Estado de Sonora cuenta con una Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad, la cual de manera similar con la norma federal, contempla entre los derechos de dichas personas, el poder desplazarse de manera libre en los espacios públicos ya sea abiertos o cerrados, asi como tener las facilidades necesarias de acceso y desplazamiento en el interior de espacios laborales, comerciales y recreativos.

Del mismo modo, en dicho ordenamiento se señala que la Secretaria de Salud es la autoridad correspondiente para instrumentar las acciones requeridas para la debida y oportuna aplicación de la ley, de ahí la necesidad de hacer extensivo el presente llamado a dicha autoridad de Salud en el Estado.

Por todo lo anterior, hago necesaria mi presencia ante esta tribuna con el objeto de someter a consideración de esta asamblea que emitamos un pronunciamiento al respecto y en dos sentidos, el primero, hacer un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado para

que en uso de sus atribuciones y facultades y a través de las Secretarias de Infraestructura y Desarrollo Urbano asi como la de Salud, lleven a cabo las diligencias o programas de inspección que resulten necesarios a efecto de vigilar la debida y oportuna aplicación de la lad y para que en todos los accesos a los edificios públicos en el Estado, se cuente con las facilidades que resulten necesarias para que las personas con discapacidad puedan acceder a dichos inmuebles con mayor facilidad.

Y segundo, un llamado a este Poder Legislativo a efecto de que lleve a cabo las adecuaciones que resulten necesarias en los accesos existentes a efecto de satisfacer de la mejor manera posible la necesidad de la gente discapacitada cuando visita este Palacio Legislativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que en uso de sus atribuciones y facultades y, a través de las Secretarias de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la de Salud, lleve a cabo las diligencias o programas de inspección que resulten necesarios a efecto de vigilar la debida y oportuna aplicación de la Ley y para que en todos los accesos a los edificios públicos en el Estado, se cuente con las

facilidades que resulten necesarias para que las personas con discapacidad puedan acceder a dichos inmuebles con mayor facilidad.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado resuelve instruir a la Oficialía Mayor de este Poder Legislativo, a efecto de que lleve a cabo las adecuaciones que resulten necesarias en los accesos existentes en este recinto tales como la nivelación adecuada de la rampa de acceso a recepción, adecuación de rampas en bibliotecas y en el auditorio, lugares especiales para discapacitados en auditorio y en el pleno, por mencionar algunos; a efecto de satisfacer de la mejor manera posible la necesidad de la gente discapacitada cuando visita este Palacio Legislativo.

Por último y con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para su discusión y aprobación, en su caso, en esta misma sesión.

Atentamente,

Honorable Congreso del Estado de Sonora

Dip. Sara Martínez de Teresa.